PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 8562/25

H108101167644

P108010000263262

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°8562/25, Acordada N°766/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N°766/22, esta Corte Suprema reglamentó la prestación del servicio de justicia bajo la modalidad de trabajo remoto, como respuesta a la situación excepcional generada por la pandemia de COVID-19.

Que el compromiso permanente de esta Corte con la modernización del servicio de justicia, sumado a los avances informáticos alcanzados por el Poder Judicial de Tucumán, posibilitó la implementación de dicha modalidad a través de los recursos provistos por la Plataforma Alberdi, herramienta que permite una gestión eficiente, segura y productiva de los expedientes judiciales. Ahora bien, desde la entrada en vigencia del reglamento, se han producido cambios relevantes tanto en el contexto general como en la organización interna del Poder Judicial, los cuales hacen necesaria la revisión del régimen vigente.

Como consecuencia de ello, se estima oportuno dejar sin efecto el *"Reglamento para la prestación del servicio de justicia bajo la modalidad de trabajo remoto"*, a fin de consolidar un esquema de prestación del servicio judicial que responda de manera uniforme y adecuada a las condiciones actuales; y asimismo, establecer que toda situación particular que justifique la aplicación del trabajo remoto será evaluada por esta Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DEJAR SIN EFECTO el "Reglamento para la prestación del servicio de justicia bajo la modalidad de trabajo remoto" aprobado mediante Acordada n° 766/22.

II.- ESTABLECER, conforme a lo considerado, que toda situación particular que

justifique la aplicación del trabajo remoto será evaluada por esta Excma. Corte Suprema de Justicia.

III.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA

Número de Acordada: 552 - Año: 2025 - Fecha: 19/06/2025

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:19/06/2025; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:19/06/2025;CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:19/06/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:19/06/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:19/06/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar